

PROTOCOLIZADO N° 282  
 REP. N° 7493 DE 31/07/07



GOBIERNO DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
**1677**  
 RECIBIDO

28 JUN. 2007

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	_____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	_____
DEDUC. DTO.		_____

**MAURICIO GATICA SOTOMAYOR**  
 Gerente General  
 SOCIEDAD CONCESIONARIA  
 RUTAS DEL PACIFICO S.A.

1332209



Ref: Modifica por razones de interés público y urgencia obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar".

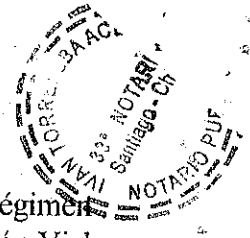
SANTIAGO, 29 MAY 2007

N° 1677 /

- VISTOS:**
- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
  - El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
  - El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en especial el artículo 69°.
  - El Decreto Supremo MOP N° 756, de fecha 29 de mayo de 1998, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de las obras públicas fiscales comprendidas entre los kilómetros 0,000 y 109,600 del balizado existente en la calzada izquierda de la Ruta 68, incluyéndose las obras correspondientes al Troncal Sur, entre los kilómetros 86,850 y 107,911 y la Ruta 60 - CH (Camino Las Palmas o Rodelillo - El Salto) entre los kilómetros 0,0 y 10,7; obra denominada "Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL D.G.O.P.

*Kimena Tudela Rubilar*  
 Oficial Partes  
 D.G.O.P.



- El Decreto Supremo MOP N° 1899, de fecha 16 de mayo de 2000, que modificó el régimen jurídico del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar" para hacerle aplicable las normas establecidas en el D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones.
- El Decreto Supremo MOP N° 20, de fecha 26 de enero de 2000, que aprobó el Convenio Complementario N° 1, de fecha 03 de septiembre de 1999, de modificación del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar".
- El Decreto Supremo MOP N° 1078, de fecha 13 de julio de 2001, que aprobó el Convenio Complementario N° 2, de fecha 07 de junio de 2001, de modificación del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar".
- El Decreto Supremo MOP N° 5, de fecha 03 de enero de 2002, que aprobó el Convenio Complementario N° 3, de fecha 15 de noviembre de 2001, de modificación del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar".
- El Decreto Supremo MOP N° 466, de fecha 13 de mayo de 2003, que aprobó el Convenio Complementario N° 4, de fecha 29 de abril de 2003, de modificación del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar".
- El Decreto Supremo MOP N° 514, de fecha 13 de julio de 2006, que aprobó el Convenio Complementario N° 5, de fecha 9 de junio de 2006, de modificación del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar".
- La resolución DGOP (Exenta) N° 4071, de fecha 29 de noviembre de 2006.
- La carta Stgo – Valpo 698/07 de fecha 28 de mayo de 2007, de la Sociedad Concesionaria.
- El Oficio Ord. N° 0142/07 del Inspector Fiscal del Contrato, de fecha 29 de mayo de 2007.
- El Oficio Ord. N° 142 de fecha 29 de mayo de 2007 del Jefe de la División de Explotación de Obras Viales.
- La Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

**CONSIDERANDO:**

- Que por Resolución DGOP (Exenta) N° 4071, de fecha 29 de noviembre de 2006, se modificó la ubicación definitiva de la obra denominada "Área de Servicio" y el plazo

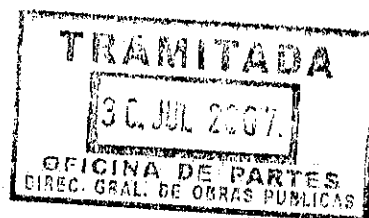
dispuesto para la puesta en funcionamiento total de dicha obra. El plazo antes señalado se amplió en 6 meses contados desde la fecha de la respectiva resolución.



- Que, "Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A." mediante carta Stgo - Valpo 698/07 de fecha 28 de mayo de 2007 solicita posponer la entrega de la obra denominada "Área de Servicio". Adicionalmente, la Sociedad Concesionaria renuncia a reclamar por cualquier concepto que se relacione con las causas o efectos de su solicitud.
- Que mediante Oficio Ord. N° 0142/07 de fecha 29 de mayo de 2007, el Inspector Fiscal del Contrato, ha recomendado acoger lo propuesto por la Sociedad Concesionaria, por las razones que indica.
- Que mediante Oficio Ord. N° 142 de fecha 29 de mayo de 2007, el Jefe de la División de Explotación de Obras Viales recomienda al Sr. Director General de Obras Públicas se sirva tramitar la presente Resolución.
- Que los artículos 19 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69, en especial N° 1 y N° 4, del Reglamento de dicha Ley establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios contratados.
- Que el MOP estima de interés público acoger la solicitud planteada por la Sociedad Concesionaria toda vez que ella permite la puesta en funcionamiento total de las obras del "Área de Servicio". Adicionalmente, la modificación propuesta no implica ningún tipo de compensación a la Sociedad Concesionaria la que ha declarado que de ser aceptada la solicitud planteada renuncia a cualquier tipo de reclamación por dicho concepto.
- Que por las razones de interés público expresadas precedentemente y teniendo en cuenta que la suscripción y tramitación de un convenio complementario sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.

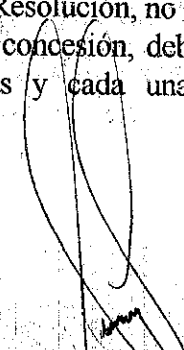
RESUELVO:

DGOP N° 1677 / (Exento)



1. **PRORRÓGASE** hasta el 31 de diciembre de 2007 el plazo para cumplir con la obligación contenida en el resuelto número 1 de la Resolución DGOP (Exenta) N° 4071 de fecha 29 de noviembre de 2006.
2. **ESTABLÉCESE** que la modificación de que trata la presente Resolución, no modifica ninguno de los demás plazos ni obligaciones del contrato de concesión, debiendo la Sociedad Concesionaria cumplir en tiempo y forma todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato de concesión.

3

  
**MAURICIO GATICA SOTOMAYOR**  
Gerente General  
**SOCIEDAD CONCESIONARIA**  
**RUTAS DEL PACIFICO S.A.**

3. **ESTABLÉCESE** que las modificaciones de obras y servicios de que trata la presente resolución y demás condiciones particulares derivadas de ella, serán materia de un Convenio Complementario que para el efecto suscribirán las partes del contrato de concesión, en un plazo no superior a 12 meses contados de la fecha de la total tramitación de la presente resolución.
  
4. **ESTABLÉCESE** que dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por "Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
  
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a "Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A.", a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Explotación y al Inspector Fiscal de la obra.

DECLARACIÓN: QUE ESTE DOCUMENTO  
 DE 4 PAGINAS SE PROTOCOLIZA BAJO  
 EL REPERTORIO N° 7493 DE FECHA  
31/07/07 Y AGREGO AL FINAL DE  
 MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL  
 N° 2820

**IVAN TORREALBA ACEVEDO**  
 NOTARIO PUBLICO

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

*[Firma]*  
**VICENTE RARDO DIAZ**  
 INGENIERO CIVIL  
 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE HACIENDA  
**V° B° Sr. Ministro de Hacienda.**

**V° B° Sr. Ministro de Obras Públicas**

LA PRESENTE COPIA ES FIEL DE SU ORIGINAL  
 SANTIAGO **1 AGO 2007**  
**IVAN TORREALBA ACEVEDO**  
 NOTARIO PUBLICO

*[Firma]*

**MAURICIO GATICA SOTOMAYOR**  
 Gerente General  
**SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTAS DEL PACIFICO S.A.**

CON ESTA FECHA AUTORIZO LA FIRMA DE DON MAURICIO VICENTE GATICA SOTOMAYOR, C.I. N° 91.606-6 por SOC. CONCESIONARIA RUTAS DEL PACIFICO S.A., QUIEN FIRMO EN SEÑAL DE ACEPTACION.- Santiago, 31 de Julio de 2007.-

**IVAN TORREALBA ACEVEDO**  
 33° NOTARIA  
 Santiago - Chile  
 NOTARIO PUBLICO